

1.10 TASA POR LICENCIA URBANÍSTICA: AUTOLIQUIDACIÓN PROVISIONAL

DATOS SUJETO PASIVO CONTRIBUYENTE (PROMOTOR, SOLICITANTE O BENEFICIARIO LICENCIA).

Nombre y Apellidos / Razón Social		DNI, NIF, NIE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL/

Nombre y Apellidos		DNI, NIF, NIE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico

DATOS SUJETO PASIVO SUSTITUTO CONTRIBUYENTE: CONSTRUCTOR O CONTRATISTA DE LA OBRA:

Nombre y Apellidos / Razón Social		DNI, NIF, NIE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico

DATOS DE NOTIFICACIÓN

Medio preferente de notificación	
o Notificación en papel	o Notificación electrónica

DATOS DE LA FINCA :	SOLAR	LOCAL	VIVENDA	<u>OTROS</u>
EMPLAZAMIENTO:				

CALCULO DE LA CUOTA: PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (01)

BASE IMPONIBLE (01):	
TIPO GRAVAMEN 0,5275%	
TOTAL CUOTA A=(01)X 0,5275%=	
Total mínimo (A).....6,01 €	

Este documento no será válido sin el correspondiente justificante de ingreso en la cuenta corriente BANCO SANTANDER +ES67 0049-0549-97-2610210197



En la Villa de Breña Alta, a
El solicitante,

Fdo.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMETAR ESTE MODELO

Plazo para practicar la autoliquidación:

- Cuando se presente la COMUNICACIÓN PREVIA, deberá acreditar la realización del pago de la Tasa e Impuesto de Actuación Urbanística.

Documentos a aportar:

- Documentación adjunta al modelo de Comunicación Previa.
- Modelo normalizado de Documentación Previa.

Sujetos Pasivos:

De conformidad con la normativa de la tasa, vienen obligados a la autoliquidación:

1.- Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunden las prestaciones de servicios por razones de orden urbanístico.

APARTADO I. DATOS SUJETO PASIVO CONTRIBUYENTE

ESTE IMPRESO SE UTILIZARA PARA: Autoliquidación provisional, cuando se solicite la Comunicación Previa

- Deberá consignar en los espacios correspondientes del apartado datos del sujeto pasivo contribuyente (promotor) su número de identificación fiscal, así como los restantes datos solicitados en el impreso. En este caso, al efectuar la presentación deberá adjuntar a este modelo una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo o N.I.F.
- **Promotor:** De conformidad con el art. 9.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, será considerado promotor cualquier persona física o jurídica, pública o privada, que, individual o colectivamente decide, impulsa, programa y financia, con recursos propios o ajenos, las obras de edificación para si o para su posterior enajenación, entrega o cesión a terceros bajo cualquier título.
- **Solicitante o beneficiado de la Comunicación Previa:** Quienes soliciten, provoquen o en cuyo interés redunden las prestaciones de servicios por razones de orden urbanístico

APARTADO II. DATOS DEL REPRESENTANTE

Se cumplimentará este apartado siempre que el sujeto pasivo (a título de contribuyente o tenga la condición de sustituto del contribuyente) sea una entidad jurídica. También en el supuesto de la persona física que desee actuar por medio de representante.

APARTADO III. DATOS DE LOS SUJETOS PASIVOS SUSTITUTOS DEL CONTRIBUYENTE

Constructor o contratista de la obra:

De conformidad con el art. 111 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, el constructor es el agente que asume, contractualmente ante el promotor, el compromiso de ejecutar con medios humanos y materiales, propios o ajenos, las obras de las mismas con sujeción y al contrato

APARTADO IV. CÁLCULO DE LA CUOTA

- **Presupuesto ejecución material (01):** Constituye la base imponible de la tasa.
- **Base imponible:** Se consignará en esta casilla el importe correspondiente al presupuesto ejecución material expresado en la casilla (01).
- **Tipo de gravamen:** El tipo único para todos los supuestos es el 0'5275%.
- **Cuota:** Se consignará en este apartado el resultado de multiplicar la tasa por actuación urbanística (01) por el tipo de gravamen (0'5275%).
- **Cuota:** Se consignará en este apartado el resultado de multiplicar el impuesto por actuación urbanística (01) por el tipo de gravamen (2,8 %).

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BREÑA ALTA

Protección de Datos: De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), le informamos: **Responsable del Tratamiento:** AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA; **Delegado de Protección de Datos (DPD):** AFONSO & GONZALEZ ASESORES, S.L.; **Finalidad:** Tramitar actuaciones administrativas, así como, la comunicación y/o notificación a los interesados; **Legitimación:** Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del Tratamiento y su consentimiento; **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional en <https://www.balta.org/index.php?opc=32>.

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta

C/ Blas Pérez González, 1, VILLA DE BREÑA ALTA. 38710 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 437 009. Fax: 922437597